



PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 21.783

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS SEPTIEMBRE 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070002573	Septiembre 07 de 2018	3	070002581	Septiembre 10 de 2018	28
070002574	Septiembre 07 de 2018	5	070002582	Septiembre 10 de 2018	30
070002575	Septiembre 10 de 2018	7	070002583	Septiembre 10 de 2018	33
070002576	Septiembre 10 de 2018	19	070002584	Septiembre 10 de 2018	36
070002577	Septiembre 10 de 2018	21	070002585	Septiembre 10 de 2018	38
070002578	Septiembre 10 de 2018	24	070002586	Septiembre 10 de 2018	40
070002579	Septiembre 10 de 2018	26	070002587	Septiembre 10 de 2018	43
070002580	Septiembre 10 de 2018	27	070002588	Septiembre 10 de 2018	45



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002573

Fecha: 07/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4, del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia solicitó, ante el Ministerio de Educación Nacional, modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante concepto técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3, del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

El artículo 2.4.6.1.3.4, del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, en su documento No. 57 del 28 de enero del 2002 (numeral 2.2.1.2.3.1) hace referencia a "mantener los planes de reorganización y convertirlos en herramienta fundamental para la conformación de las nuevas plantas de personal y de cargos".

Mediante concepto técnico Nro. 2017020022316 del 08/05/2017, la Dirección de Cobertura Educativa, emitió concepto técnico favorable a la Dirección Jurídica, para modificación de la Resolución No. S127080 del 03/10/2014, en el sentido de convertir el Centro Educativo Rural Caribia a Institución Educativa Rural Caribia del municipio de Necoclí, ampliando el reconocimiento de carácter oficial para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

De acuerdo con el proceso de reorganización de establecimientos educativos en el municipio de Necoclí, se requiere asignar una plaza de Rector, a la Institución Educativa Rural Caribia.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar en el Municipio de Necoclí, la siguiente plaza de Directivo Docente - Rector:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
Necoclí	Institución Educativa Rural Caribia	1	RECTOR

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Magdalena Cuervo 04/09/2018	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002574

Fecha: 07/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiadas con el Sistema General de Participaciones.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

*De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el **Artículo 2.3.3.5.1.3.13: Situación administrativa del personal de apoyo pedagógico vinculado al 9 de febrero de 2009.** Los servidores públicos docentes o administrativos nombrados en propiedad que al 9 de febrero de 2009 desempeñaban funciones de apoyo para la atención a estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, continuaron desempeñándolas como personal apoyo pedagógico hasta cuando se produjo la correspondiente vacancia definitiva del cargo por una de las causales establecidas en la*

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ley. Ocurred la vacancia definitiva, la entidad territorial debió suprimir o convertir tales cargos.

Por necesidad del servicio educativo y por la demanda de la población escolar en el Municipio de **Arboletes** se requiere 1 plaza docente en el nivel de Básica Secundaria Área de Matemáticas, para la Institución Educativa José Manuel Restrepo Sede Colegio José Manuel Restrepo, en tal sentido se hace necesario realizar conversión de una plaza de Aula de Apoyo de la misma Institución y del mismo municipio.

En la Institución Educativa José Manuel Restrepo Sede Colegio José Manuel Restrepo, del municipio de Arboletes, sobra una plaza en el nivel de Aula de Apoyo, la cual debe ser convertida en el nivel de básica secundaria área de Matemáticas, para la misma Institución y el mismo municipio.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir una plaza docente oficial del nivel de Aula de Apoyo en el municipio de **Arboletes**, la cual se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL – AREA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
Arboletes	Institución Educativa José Manuel Restrepo Sede Colegio José Manuel Restrepo	1	Aula de Apoyo	Básica Secundaria Área Matemáticas

ARTÍCULO SEGUNDO: La plaza convertida en el artículo anterior, quedará asignada a la siguiente Institución:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
Arboletes	Institución Educativa José Manuel Restrepo Sede Colegio José Manuel Restrepo	1	Básica Secundaria Área Matemáticas

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor S B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: <i>Magdalena Cervero</i> Magdalena Cervero Profesional Dirección de Talento Humano 31/08/2018	Revisó: <i>Teresta Aguilar</i> TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	Aprobó: <i>Juan Eugenio Maya Lema</i> JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo
---	--	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070002575

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino: VIVIAN



Por el cual se Revoca parcialmente unos actos administrativos de Nombramiento en Período de Prueba y Vacancias Temporales, Revoca unos actos administrativos de Terminación de nombramiento provisional de unos Docentes y se da continuidad laboral en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

* Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a los educadores que seguidamente se relacionan, para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación; en tanto, debido a que algunos de estos educadores presentaron renuncia al nombramiento en Período de Prueba y no tomaron posesión del cargo se hace necesario revocar parcialmente los respectivos actos administrativos de Nombramiento en Período de Prueba, son ellos:

Nro.	DOCENTE NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA COMO DOCENTE DE AULA, AREA DE ..	DECRETO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA
1	Vivian Tatiana Flórez Delgado	28.538.263	Biólogo	I.E. Pbro. Rodrigo Lopera Gil	I.E. Pbro. Rodrigo Lopera Gil	Peque	Alex Ignosis Machado Quejada, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de aula, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo del 2018
2	Didier Nay Jimeno López	1.067.860.380	Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales	I. E. Efe Gómez	Liceo Efe Gómez	Vegachi	Edinson Córdoba Maturana, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de aula, Área Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

3	Hugo Nelson Mendoza Arizal	15.371.637	Biólogo	I. E. Santo Domingo Savio	Colegio Santo Domingo Savio	Segovia	Claudia Romaña Hurtado, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de aula, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001081 del 24 de abril del 2018
4	Sara Cano Ruiz	43.190.927	Licenciada en Educación: Artes Plásticas	I. E. Alfonso López Pumarejo	I. E. Alfonso López Pumarejo	Puerto Berrio	Martha Ligia Gómez Montoya, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de aula, Área de Educación Artística – Artes Plásticas	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
5	Jorge Mario García Osorio	18.513.025	Ingeniero Industrial	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	Colegio Adolfo Moreno Usuga	Buriticá	Dora Marina Pérez Mena, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
6	Jennifer María Montoya Moreno	1.152.185.644	Licenciado en Educación Especial	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	C. E. R. Conejos	Buriticá	Diana Marcela Gañan Delgado, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de aula, Básica Primaria	Decreto 2018070001332 del 22 de mayo del 2018
7	Agustín Adolfo Cataño	70.330.238	Biólogo	I. E. R. Cristo Rey	I. E. R. Cristo Rey	Maceo	Loris Jasineth Cuesta Rentería, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de aula, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo del 2018
8	Ashtar Mauricio García Delgado	79.747.169	Licenciado en Matemáticas y Tecnologías de la Información	I. E. Normal Superior del Magdalena Medio	I. E. Normal Superior del Magdalena Medio	Puerto Berrio	Plaza Vacante	Docente de aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001126 del 27 de abril del 2018.
9	Luis Alberto Álvarez Flórez	10.966.318	Ingeniero de Sistemas	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Silvia Patricia Luján Ramírez, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de aula, Área Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
10	María Angélica Muñoz Razquin	1.037.571.695	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero Inglés	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. R. El Roblal	Briceno	María Eunice Rodríguez Becerra, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de aula, Área Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018
11	Katty Milena Tamayo Gómez	1.020.417.135	Ingeniería Electrónica	I. E. R. Cristales	Colegio Cristales	San Roque	Rafael Arturo Castro Martínez, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
12	Elizabeth García García	1.017.147.533	Ingeniería Industrial	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	C. E. R. Llano Chiquito	Buriticá	Plaza Vacante	Docente de aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
13	Doris Patricia David Sucerquia	1.020.400.371	Trabajadora Social	I. E. Santo Domingo Savio	Colegio Santo Domingo Savio	Segovia	Plaza Vacante	Docente Líder de Apoyo Orientador	Decreto 2018070001311 del 18 de mayo del 2018
14	Luis Fernando Castaño Arcila	71.117.008	Historiador	I. E. Efe Gómez	Liceo Efe Gómez	Vegachi	Nimio de Jesús Blandón Rentería, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de aula, Área Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018
15	Joan Alexander Tabares Alzate	1.036.601.751	Abogado	I. E. Carlos Arturo Duque Ramirez	C. E. R. Santa Bárbara	Puerto Nare	Rafael Moya Martínez, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente de aula, Área Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018
16	Paula Andrea Acevedo	43.183.935	Psicóloga	I. E. Efe Gómez	Liceo Efe Gómez	Vegachi	Oscar Arbey Porras Durango, a quien se le termina el nombramiento provisional	Docente Líder de Apoyo Orientador	Decreto 2018070001245 del 10 de mayo del 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

17	Harold Enrique Gonzalez Pertuz	7.385.716	Biologo	I. E. R. Presbitero Mario Angel	C. E. R. La Quebra Rionegro	Argelia	Gloria Elisa Gómez Sepúlveda, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docentes de Aula, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo del 2018
18	Diana Maribel Erazo Oñate	1.088.590.394	Ingeniera Ambiental	I. E. R. Presbitero Mario Angel	C. E. R. El Cabuyo	Argelia		Docentes de Aula, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo del 2018
19	Edwin Rendón	4.375.744	Músico Guitarrista	I. E. Eduardo Espitia Romero	E. R. El Moncholo	Necocli	Américo Moreno Roa, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docentes de Aula, Área Educación Artística – Música	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
20	Maria Elena Henao Ceballos	43.624.018	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	I. E. Carlos Arturo Duque Ramirez	Colegio Carlos Arturo Duque Ramirez	Puerto Nare	Carmen Elena Quintero Chaparro, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
21	Luis Guillermo Angarita Gutiérrez	1.037.604.115	Ingeniero de Materiales	I. E. Bijao	I. E. Bijao	El Bagre	Luis Antonio Guerrero Balmaceda, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
22	Luz Patricia Velásquez Cuartas	43.919.402	Comunicadora Social - Periodista	I. E. Alfonso López Pumarejo	I. E. Alfonso López Pumarejo	Puerto Berrio	Gilma Cecilia Carrascal Paternina, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docentes de Aula, Área de Humanidades y Lengua Castellana	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
23	Carlos Escobar Urrego	71.763.862	Licenciado en Educación: Educación Física – Magister en Motricidad – Desarrollo Humano	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Pablo Andrés Vanegas Ospina, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docentes de Aula, Área de Educación Física, Recreación y Deportes	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
24	Daniel Alberto Jaramillo Morillo	1.085.262.657	Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones	I. E. Eduardo Fernández Botero	I. E. Eduardo Fernández Botero	Amalfi	Mónica María Castrillo Tirado, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docentes de Aula, Área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
25	Javier Alejandro Jaramillo Arango	71.380.457	Ingeniero Químico	I. E. Anori	Liceo Jesús María Urrea	Anori	Nelson Enrique Ramírez Rios, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
26	Juan Esteban Ossa Zuluaga	1.017.172.038	Músico	I. E. Anori	Liceo Jesús María Urrea	Anori		Docentes de Aula, Área Educación Artística – Música	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
27	Carlos Andrés Gil Tobón	1.082.858.198	Biólogo	I. E. R. Los Llanos	I. E. R. Los Llanos	Peque	Kelly Patricia Asprilla Palomeque, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docentes de Aula, Área de Ciencias Naturales Química	Decreto 2018070001331 del 22 de mayo del 2018
28	Julio Cesar Villa Jiménez	72.233.219	Ingeniero de Sistemas	I. E. Carlos Arturo Duque Ramirez	Colegio Carlos Arturo Duque Ramirez	Puerto Nare	Kelsy Enith Cujar Cabrera, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docentes de Aula, Área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
29	Miguel Alejandro Gamarra Pérez	92.032.576	Ingeniero de Sistemas de Información	I. E. R. Adolfo Moreno Úsuga	C. E. R. El Guadal	Buritica	Luis Alejandro Higueta González, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docentes de Aula, Área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

30	Henry David Osorio Alvarino	1.042.419.033	Ingeniero Industrial	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	John Jairo Grisales Hernández, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
31	Cesar Albeiro Bedoya Yusty	94.326.683	Licenciado en Educación Física y Deportes	I. E. R. Alegrías	I. E. R. Alegrías	Caramanta	Gloria Inés Cruz Castañeda, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docentes de Aula, Área de Educación Física, Recreación y Deportes	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
32	Edwin Fabián Bustamante Arango	8.102.996	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	I. E. San Antonio de Pauda	I. E. San Antonio de Pauda	Vigia del Fuerte	Marelbi Cuesta Rentería, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docentes de Aula, Área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018
33	Ana María Henao Ramirez	1.036.603.562	Bióloga	C. E. R. El Carmelo	C. E. R. Las Mangas	Nariño	Gloria Cecilia Cardona Ruiz, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docentes de Aula, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo del 2018
34	Jhon Fredy Murillo Otálvaro	70.324.471	Ingeniero Químico – Magister en Educación	I. E. R. Alianza para el Progreso	I. E. R. Alianza para el Progreso	Vigia del Fuerte	Yarley Moreno Rivas, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docentes de Aula, Área de Ciencias Naturales Química	Decreto 2018070001331 del 22 de mayo del 2018
35	Julián David Rueda Serrano	8.802.682	Licenciado en Español y Literatura	I.E. Alfonso López Pumarejo	I.E. Alfonso López Pumarejo	Puerto Berrio	Luz Elena Yarce Gallego, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docentes de Aula, Área de Humanidades y Lengua Castellana	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
36	Francisco Javier Cárdenas Díaz	92.541.037	Licenciado en Matemáticas	I.E. Antonio Roldan Betancur	I.E. Antonio Roldan Betancur	Briceno	Andrés Rutilio Barco Asprilla, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
37	John Francisco González Zuluaga	71.642.480	Estadístico	I. E. Antonio Roldan Betancur	C.E.R. Santa Ana 2	Briceno	María del Carmen Gutiérrez Bedoya, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
38	Johnny Andrés Ortiz Armero	71.361.234	Ingeniero Industrial	I. E. Antonio Roldan Betancur	C.E.R. El Chorrillo	Briceno	Ledis Aurora Zuleta Pérez, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
39	Fredy Zuluaga Ramirez	71.118.218	Licenciado en Matemáticas y Física	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. Antonio Roldan Betancur	Briceno	Heilen Constanza Peña Jiménez, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
40	Jennifer Calderón Caro	1.017.186.174	Ingeniera Ambiental	I. E. Perla del Citará	I. E. Perla del Citará	Betania	Linis Yaneth Ponce Perea, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001126 del 27 de abril del 2018
41	Carlos Ignacio Ospina Ramirez	1.037.577.580	Abogado	I.E. Anori	I.E.R. Amanda Posada	Anori	Heredia Donado Dairo Jerónimo, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docentes de Aula, Área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018
42	Claudia Andrea Montero Bolaños	1.085.283.162	Sociólogo	I.E. Luis Fernando Restrepo Restrepo	I.E. Luis Fernando Restrepo Restrepo	Zaragoza	Marilyn Lucety Yurgaky Mosquera, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docentes de Aula, Área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018
43	Francisco Adrián Jiménez Periañez	98.699.130	Político	I.E. Nechi	Colegio de Nechi	Nechi	Yanne Lucia Valencia Gudvay, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docentes de Aula, Área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Debido a los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional a los educadores que seguidamente se relacionan y que por la renuncia de los educadores que fueron nombrados en Período de Prueba se debe Revocar parcialmente los actos administrativos de terminación de la provisionalidad y darles continuidad sin interrupción laboral, en las instituciones educativas donde vienen laborando, teniendo en cuenta que estos docentes no fueron notificados del respectivo acto administrativo, son ellos:

No.	DOCENTE A QUIEN SE TERMINA EL NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACION DEL NOMBRAM. PROVIS.
1	Alex Ignosis Machado Quejada	21.881.172	I. E. Pbro. Rodrigo Lopera Gil	I. E. Pbro. Rodrigo Lopera Gil	Peque	Docente de aula, Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo del 2018
2	Claudia Romaña Hurtado	43.544.942	I. E. Santo Domingo Savio	Colegio Santo Domingo Savio	Segovia	Docente de aula, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001081 del 24 de abril del 2018
3	Martha Ligia Gómez Montoya	21.933.567	I. E. Alfonso López Pumarejo	I. E. Alfonso López Pumarejo	Puerto Berrio	Docente de aula, Área de Educación Artística - Artes Plásticas	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
4	Dora Marina Pérez Mena	35.890.534	I. E. R. Adolfo Moreno Úsuga	Colegio Adolfo Moreno Úsuga	Buriticá	Docente de aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
5	Diana Marcela Gañan Delgado	1.036.336.025	I. E. R. Adolfo Moreno Úsuga	C. E. R. Conejos	Buriticá	Docente de aula, Básica Primaria	Decreto 2018070001332 del 22 de mayo del 2018
6	Loris Jasineeth Cuesta Rentería	35.603.696	I. E. R. Cristo Rey	I. E. R. Cristo Rey	Maceo	Docente de aula, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo del 2018
7	Silvia Patricia Luján Ramirez	43.636.186	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Docente de aula, Área Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
8	María Eunice Rodríguez Becerra	26.260.632	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. R. El Roblal	Briceno	Docente de aula, Área Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018
9	Rafael Arturo Castro Martínez	88.216.122	I. E. R. Cristales	Colegio Cristales	San Roque	Docente de aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
10	Nimio de Jesús Blandón Rentería	11.793.903	I. E. Efe Gómez	Liceo Efe Gómez	Vegachi	Docente de aula, Área Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018
11	Rafael Moya Martínez	11.807.018	I. E. Carlos Arturo Duque Ramírez	C. E. R. Santa Bárbara	Puerto Nare	Docente de aula, Área Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018
12	Gloria Elisa Gómez Sepúlveda	43.255.918	I. E. R. Presbítero Mario Ángel	C. E. R. La Quiebra Rionegrito	Argelia	Docentes de Aula, Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo del 2018
13	Américo Moreno Roa	71.975.647	I. E. Eduardo Espitia Romero	E. R. El Moncholo	Necoclí	Docentes de Aula, Área Educación Artística - Música	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
14	Carmen Elena Quintero Chaparro	21.939.523	I. E. Carlos Arturo Duque Ramírez	Colegio Carlos Arturo Duque Ramírez	Puerto Nare	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
15	Luis Antonio Guerrero Balmaceda	6.797.897	I. E. Bijao	I. E. Bijao	El Bagre	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	2018070001244 del 10 de mayo del 2018
16	Pablo Andrés Vanegas Ospina	3.378.901	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Docentes de Aula, Área de Educación Física, Recreación y Deportes	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
17	Mónica María Castrillo Tirado	43.842.550	I. E. Eduardo Fernández Botero	I. E. Eduardo Fernández Botero	Amalfi	Docentes de Aula, Área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
18	Nelson Enrique Ramirez Ríos	8.363.677	I. E. Anorí	Liceo Jesús María Urrea	Anorí	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A QUIEN SE TERMINA EL NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL – AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACION DEL NOMBRAM. PROVIS.
19	Kelly Patricia Asprilla Palomeque	1.077.439.042	I. E. R. Los Llanos	I. E. R. Los Llanos	Peque	Docentes de Aula, Área de Ciencias Naturales Química	Decreto 2018070001331 del 22 de mayo del 2018
20	Kelsy Enith Cujar Cabrera	43.256.342	I. E. Carlos Arturo Duque Ramírez	Colegio Carlos Arturo Duque Ramírez	Puerto Nare	Docentes de Aula, Área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
21	Luis Alejandro Higuera González	98.540.495	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	C. E. R. El Guadal	Buriticá	Docentes de Aula, Área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
22	Gloria Inés Cruz Castañeda	43.681.493	I. E. R. Alegrias	I. E. R. Alegrias	Caramanta	Docentes de Aula, Área de Educación Física, Recreación y Deportes	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
23	Marelbi Cuesta Rentería	1.042.733.386	I. E. San Antonio de Pauda	I. E. San Antonio de Pauda	Vigia del Fuerte	Docentes de Aula, Área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018
24	Gloria Cecilia Cardona Ruiz	21.894.666	C. E. R. El Carmelo	C. E. R. Las Mangas	Nariño	Docentes de Aula, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo del 2018
25	Yarley Moreno Rivas	35.899.453	I. E. R. Alianza para el Progreso	I. E. R. Alianza para el Progreso	Vigia del Fuerte	Docentes de Aula, Área de Ciencias Naturales Química	Decreto 2018070001331 del 22 de mayo del 2018
26	Luz Elena Yarce Gallego	43.042.196	I.E. Alfonso López Pumarejo	I.E. Alfonso López Pumarejo	Puerto Berrio	Docentes de Aula, Área de Humanidades y Lengua Castellana	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
27	Andrés Rutilio Barco Asprilla	11.620.543	I.E. Antonio Roldan Betancur	I.E. Antonio Roldan Betancur	Briceno	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
28	María del Carmen Gutiérrez Bedoya	43.704.949	I. E. Antonio Roldan Betancur	C.E.R. Santa Ana 2	Briceno	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
29	Ledis Aurora Zuleta Pérez	22.217.682	I. E. Antonio Roldan Betancur	C.E.R. El Chorrillo	Briceno	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
30	Heilen Constanza Peña Jiménez	32.561.165	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. Antonio Roldan Betancur	Briceno	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
31	Linis Yaneth Ponce Perea	35.589.861	I. E. Perla del Citará	I. E. Perla del Citará	Betania	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001126 del 27 de abril del 2018
26	Marlyn Lucety Yurgaky Mosquera	35.600.393	I.E. Luis Fernando Restrepo Restrepo	I.E. Luis Fernando Restrepo Restrepo	Zaragoza	Docentes de Aula, Área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018
27	Yanne Lucia Valencia Gudvay	54.253.493	I.E. Nechi	Colegio de Nechi	Nechí	Docentes de Aula, Área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018

* En tanto, dentro del listado de elegibles se encontraban servidores docentes que actualmente están nombrados en Propiedad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual fue necesario **Concederles Vacancia Temporal** mientras durara el Periodo de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba", quienes al presentar renuncia al nombramiento en periodo de prueba, se hace necesario igualmente, revocar parcialmente los actos administrativos que les concedió la Vacancia Temporal, para continuar vinculados en las plazas que vienen ocupando en Propiedad dentro de la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, son ellos:

No	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL – AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMITIVO. QUE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
1	Ashtar Mauricio Garcia Delgado	79.747.169	I. E. Escuela Normal Superior del Magdalena Medio	I. E. Escuela Normal Superior del Magdalena Medio	Puerto Berrio	2270000-006	Docente de aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001126 del 27 de abril del 2018
2	Luis Fernando Castaño Arcila	71.117.008	I. E. Ignacio Botero Vallejo	I. E. Ignacio Botero Vallejo	El Retiro	2221500-024	Docente de aula, Área Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

3	Paula Andrea Acevedo	43.183.935	I. E. R. Colegio Agrícola	I. E. R. Colegio Agrícola	San Jerónimo	4133000-056	Docente Líder de Apoyo Orientador	Decreto 2018070001245 del 10 de mayo del 2018
4	Jhon Fredy Murillo Otálvaro	70.324.471	I. E. Técnico Industrial José María Córdoba	I. E. Técnico Industrial José María Córdoba	El Santuario	6970020-075	Docente de aula, Área Naturales Química	Decreto 2018070001331 del 22 de mayo del 2018
5	John Francisco González Zuluaga	71.642.480	I.E. Municipal José de los Santos Zúñiga	I.E. Municipal José de los Santos Zúñiga	Chigorodó	4339100-003	Docente de aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
6	Fredy Zuluaga Ramirez	71.118.218	I.E. Santa María	I.E. Santa María	Carmen del Viboral	1480010-013	Docente de aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente los Decretos 2018070001313 del 18 de mayo del 2018, 2018070001243 del 10 de mayo del 2018, 2018070001081 del 24 de abril del 2018, 2018070001244 del 10 de mayo del 2018, 2018070001332 del 22 de mayo del 2018, 2018070001126 del 27 de abril del 2018, 2018070001414 del 29 de mayo del 2018, Decreto 2018070001311 del 18 de mayo del 2018, 2018070001245 del 10 de mayo del 2018, 2018070001313 del 18 de mayo del 2018, 2018070001331 del 22 de mayo del 2018, respectivamente, actos administrativos mediante los cuales fueron **Nombrados en Período de Prueba** los educadores que seguidamente se relacionan y que renunciaron al Nombramiento, son ellos:

No.	DOCENTE NOMBRADO EN PERÍODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NOMBRADO COMO DOCENTE DE AULA,...	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARCIALMENTE Y FECHA	RADICADO POR EL CUAL RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO
1	Vivian Tatiana Flórez delgado	28.538.263	Biólogo	I. E. Pbro. Rodrigo Lopera Gil	I. E. Pbro. Rodrigo Lopera Gil	Peque	Docente de aula, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo del 2018	201801027292 del 13 de julio del 2018
2	Didier Nay Jimeno López	1.067.860.380	Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales	I. E. Efe Gómez	Liceo Efe Gómez	Vegachi	Docente de aula, Área Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018	2018010284573 del 24 de julio del 2018
3	Hugo Nelson Mendoza Arizal	15.371.637	Biólogo	I. E. Santo Domingo Savio	Colegio Santo Domingo Savio	Segovia	Docente de aula, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001081 del 24 de abril del 2018	2018010279200 del 18 de julio del 2018
4	Sara Cano Ruiz	43.190.927	Licenciada en Educación: Artes Plásticas	I. E. Alfonso López Pumarejo	I. E. Alfonso López Pumarejo	Puerto Berrío	Docente de aula, Área de Educación Artística – Artes Plásticas	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018	2018010285417 del 24 de julio del 2018
5	Jorge Mario García Osorio	18.513.025	Ingeniero Industrial	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	Colegio Adolfo Moreno Usuga	Buriticá	Docente de aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018	2018010279138 del 18 de julio del 2018
6	Jennifer María Montoya Moreno	1.152.185.644	Licenciado en Educación Especial	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	C. E. R. Conejos	Buriticá	Docente de aula, Básica Primaria	Decreto 2018070001332 del 22 de mayo del 2018	2018010229209 del 14 de junio del 2018
7	Agustín Adolfo Cataño	70.330.238	Biólogo	I. E. R. Cristo Rey	I. E. R. Cristo Rey	Maceo	Docente de aula, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo del 2018	2018010274721 del 16 de julio del 2018
8	Ashtar Mauricio García Delgado	79.747.169	Licenciado en Matemáticas y Tecnologías de la Información	I. E. Normal Superior del Magdalena Medio	I. E. Normal Superior del Magdalena Medio	Puerto Berrío	Docente de aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001126 del 27 de abril del 2018.	2018010260134 del 06 de julio del 2018
9	Luis Alberto Álvarez Flórez	10.966.318	Ingeniero de Sistemas	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Docente de aula, Área Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018	2018010279183 del 18 de julio del 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE NOMBRO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NOMBRADO COMO DOCENTE DE AULA,...	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARCIALMENTE Y FECHA	RADICADO POR EL CUAL RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO
10	María Angélica Muñoz Razquín	1.037.571.695	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero Inglés	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. R. El Roblal	Briceno	Docente de aula, Área Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018	2018010285505 del 24 de julio del 2018
11	Katty Milena Tamayo Gómez	1.020.417.135	Ingeniería Electrónica	I. E. R. Cristales	Colegio Cristales	San Roque	Docente de aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018	2018010274727 del 16 de julio del 2018
12	Elizabeth García García	1.017.147.533	Ingeniería Industrial	I. E. R. Adolfo Moreno Úsuga	C. E. R. Llano Chiquito	Buritica	Docente de aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018	2018010149919 del 19 de abril del 2018
13	Doris Patricia David Sucerquia	1.020.400.371	Trabajadora Social	I. E. Santo Domingo Savio	Colegio Santo Domingo Savio	Segovia	Docente Líderes de Apoyo Orientador	Decreto 2018070001311 del 18 de mayo del 2018	2018010262489 del 09 de julio del 2018
14	Luis Fernando Castaño Arcila	71.117.008	Historiador	I. E. Efe Gómez	Liceo Efe Gómez	Vegachi	Docente de aula, Área Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018	2018010258529 del 05 de julio del 2018
15	Joan Alexander Tabares Alzate	1.036.601.751	Abogado	I. E. Carlos Arturo Duque Ramírez	C. E. R. Santa Bárbara	Puerto Nare	Docente de aula, Área Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018	2018010262606 del 09 de julio del 2018
16	Paula Andrea Acevedo	43.183.935	Psicóloga	I. E. Efe Gómez	Liceo Efe Gómez	Vegachi	Docente Líder de Apoyo Orientador	Decreto 2018070001245 del 10 de mayo del 2018	2018010269222 del 12 de julio del 2018
17	Harold Enrique Gonzalez Pertuz	7.385.716	Biólogo	I. E. R. Presbítero Mario Ángel	C. E. R. La Quebrada Rionegro	Argelia	Docentes de Aula, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo del 2018	2018010285430 del 24/07/2018
18	Diana Maribel Erazo Oñate	1.088.590.394	Ingeniera Ambiental	I. E. R. Presbítero Mario Ángel	C. E. R. El Cabuyo	Argelia	Docentes de Aula, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo del 2018	2018010306251 del 08 de agosto del 2018
19	Edwin Rendón	4.375.744	Músico Guitarrista	I. E. Eduardo Espitia Romero	E. R. El Moncholo	Necocli	Docentes de Aula, Área Educación Artística – Música	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018	2018010300045 del 02 de agosto del 2018
20	María Elena Henao Ceballos	43.624.018	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	I. E. Carlos Arturo Duque Ramírez	Colegio Carlos Arturo Duque Ramírez	Puerto Nare	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018	2018010298282 del 02 de agosto del 2018
21	Luis Guillermo Angarita Gutiérrez	1.037.604.115	Ingeniero de Materiales	I. E. Bijao	I. E. Bijao	El Bagre	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018	2018010303898 del 06 de agosto del 2018
22	Luz Patricia Velásquez Cuartas	43.919.402	Comunicadora Social - Periodista	I. E. Alfonso López Pumarejo	I. E. Alfonso López Pumarejo	Puerto Berrio	Docentes de Aula, Área de Humanidades y Lengua Castellana	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018	2018010303852 del 06 de agosto del 2018
23	Carlos Escobar Urrego	71.763.862	Licenciado en Educación: Educación Física – Magister en Motricidad – Desarrollo Humano	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Docentes de Aula, Área de Educación Física, Recreación y Deportes	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018	2018010304315 del 06 de agosto del 2018
24	Daniel Alberto Jaramillo Morillo	1.085.262.657	Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones	I. E. Eduardo Fernández Botero	I. E. Eduardo Fernández Botero	Amalfi	Docentes de Aula, Área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018	2018010306233 del 08 de agosto del 2018
25	Javier Alejandro Jaramillo Arango	71.380.457	Ingeniero Químico	I. E. Anorí	Liceo Jesús María Urrea	Anorí	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018	201800306980 del 09 de agosto del 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NOMBRADO COMO DOCENTE DE AULA,...	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARCIALMENTE Y FECHA	RADICADO POR EL CUAL RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO
26	Juan Esteban Ossa Zuluaga	1.017.172.038	Músico	I. E. Anorí	Liceo Jesus Maria Urrea	Anorí	Docentes de Aula, Área Educación Artística – Música	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018	2018010304024 del 06 de agosto del 2018
27	Carlos Andrés Gil Tobón	1.082.858.198	Biólogo	I. E. R. Los Llanos	I. E. R. Los Llanos	Peque	Docentes de Aula, Área de Ciencias Naturales Química	Decreto 2018070001331 del 22 de mayo del 2018	2018010303963 del 06 de agosto del 2018
28	Julio Cesar Villa Jiménez	72.233.219	Ingeniero de Sistemas	I. E. Carlos Arturo Duque Ramirez	Colegio Carlos Arturo Duque Ramirez	Puerto Nare	Docentes de Aula, Área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018	2018010317537 del 16 de agosto del 2018
29	Miguel Alejandro Gamarra Pérez	92.032.576	Ingeniero de Sistemas de Información	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	C. E. R. El Guadal	Buriticá	Docentes de Aula, Área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018	2018010313261 del 14 de agosto del 2018
30	Henry David Osorio Alvarino	1.042.419.033	Ingeniero Industrial	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018	2018010310663 del 13 de agosto del 2018
31	Cesar Albeiro Bedoya Yusty	94.326.683	Licenciado en Educación Física y Deportes	I. E. R. Alegrias	I. E. R. Alegrias	Caramanta	Docentes de Aula, Área de Educación Física, Recreación y Deportes	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018	2018010310636 del 13 de agosto del 2018
32	Edwin Fabián Bustamante Arango	8.102.996	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	I. E. San Antonio de Pauda	I. E. San Antonio de Pauda	Vigía del Fuerte	Docentes de Aula, Área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018	2018010301774 del 03 de agosto del 2018
33	Ana María Henao Ramírez	1.036.603.562	Bióloga	C. E. R. El Carmelo	C. E. R. Las Mangas	Nariño	Docentes de Aula, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo del 2018	2018010301459 del 03 de agosto del 2018
34	Jhon Fredy Murillo Otálvaro	70.324.471	Ingeniero Químico – Magister en Educación	I. E. R. Alianza para el Progreso	I. E. R. Alianza para el Progreso	Vigía del Fuerte	Docentes de Aula, Área de Ciencias Naturales Química	Decreto 2018070001331 del 22 de mayo del 2018	2018010310683 del 13 de agosto del 2018
35	Julián David Rueda Serrano	8.802.682	Licenciado en Español y Literatura	I.E. Alfonso López Pumarejo	I.E. Alfonso López Pumarejo	Puerto Berrio	Docentes de Aula, Área de Humanidades y Lengua Castellana	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018	2018010298548 del 02 de agosto del 2018
36	Francisco Javier Cárdenas Díaz	92.541.037	Licenciado en Matemáticas	I.E. Antonio Roldan Betancur	I.E. Antonio Roldan Betancur	Briceno	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018	2018010310620 del 13 de agosto del 2018
37	John Francisco González Zuluaga	71.642.480	Estadístico	I. E. Antonio Roldan Betancur	C.E.R. Santa Ana 2	Briceno	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018	2018010313264 del 14 de agosto del 2018
38	Johnny Andrés Ortiz Armero	71.361.234	Ingeniero Industrial	I. E. Antonio Roldan Betancur	C.E.R. El Chorrillo	Briceno	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018	2018010298483 del 02 de agosto del 2018
39	Fredy Zuluaga Ramirez	71.118.218	Licenciado en Matemáticas y Física	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. Antonio Roldan Betancur	Briceno	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018	2018010310644 del 13 de agosto del 2018
40	Jennifer Calderón Caro	1.017.186.174	Ingeniera Ambiental	I. E. Perla del Citará	I. E. Perla del Citará	Betania	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001126 del 27 de abril del 2018	2018010265562 del 10 de julio del 2018
41	Carlos Ignacio Ospina Ramirez	1.037.577.580	Abogado	I.E. Anorí	I.E.R. Amanda Posada	Anorí	Docentes de Aula, Área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018	2018010169216 del 02 de mayo del 2018
42	Claudia Andrea Montero Bolaños	1.085.283.162	Sociólogo	I.E. Luis Fernando Restrepo Restrepo	I.E. Luis Fernando Restrepo Restrepo	Zaragoza	Docentes de Aula, Área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018	2018010313995 del 14 de agosto del 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE NOMBRADO EN PERÍODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NOMBRADO COMO DOCENTE DE AULA,...	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARCIALMENTE Y FECHA	RADICADO POR EL CUAL RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO
43	Francisco Adrián Jiménez Periañez	98.699.130	Político	I.E. Nechi	Colegio de Nechi	Nechi	Docentes de Aula, Área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018	2018010283449 del 23 de julio del 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente los Decretos 2018070001313 del 18 de mayo del 2018, 2018070001243 del 10 de mayo del 2018, 2018070001081 del 24 de abril del 2018, 2018070001244 del 10 de mayo del 2018, 2018070001332 del 22 de mayo del 2018, 2018070001126 del 27 de abril del 2018, 2018070001414 del 29 de mayo del 2018, Decreto 2018070001311 del 18 de mayo del 2018, 2018070001245 del 10 de mayo del 2018, 2018070001313 del 18 de mayo del 2018, 2018070001331 del 22 de mayo del 2018, respectivamente, actos administrativos mediante los cual se dio por **Terminado el Nombramiento Provisional** a los educadores que a continuación se relacionan y darles continuidad sin interrupción laboral donde vienen laborando, son ellos:

No.	DOCENTE A QUIEN SE TERMINA EL NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACION DEL NOMBRAM. PROVIS.
1	Alex Ignosis Machado Quejada	21.881.172	I. E. Pbro. Rodrigo Lopera Gil	I. E. Pbro. Rodrigo Lopera Gil	Peque	Docente de aula, Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo del 2018
2	Claudia Romaña Hurtado	43.544.942	I. E. Santo Domingo Savio	Colegio Santo Domingo Savio	Segovia	Docente de aula, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001081 del 24 de abril del 2018
3	Martha Ligia Gómez Montoya	21.933.567	I. E. Alfonso López Pumarejo	I. E. Alfonso López Pumarejo	Puerto Berrio	Docente de aula, Área de Educación Artística - Artes Plásticas	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
4	Dora Marina Pérez Mena	35.890.534	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	Colegio Adolfo Moreno Usuga	Buritica	Docente de aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
5	Diana Marcela Gañán Delgado	1.036.336.025	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	C. E. R. Conejos	Buritica	Docente de aula, Básica Primaria	Decreto 2018070001332 del 22 de mayo del 2018
6	Loris Jasineth Cuesta Rentería	35.603.696	I. E. R. Cristo Rey	I. E. R. Cristo Rey	Maceo	Docente de aula, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo del 2018
7	Silvia Patricia Luján Ramírez	43.636.186	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Docente de aula, Área Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
8	María Eunice Rodríguez Becerra	26.260.632	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. R. El Roblal	Briceno	Docente de aula, Área Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018
9	Rafael Arturo Castro Martínez	88.216.122	I. E. R. Cristales	Colegio Cristales	San Roque	Docente de aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
10	Nimio de Jesús Blandón Rentería	11.793.903	I. E. Efe Gómez	Liceo Efe Gómez	Vegachi	Docente de aula, Área Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018
11	Rafael Moya Martínez	11.807.018	I. E. Carlos Arturo Duque Ramírez	C. E. R. Santa Bárbara	Puerto Nare	Docente de aula, Área Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018
12	Gloria Elisa Gómez Sepúlveda	43.255.918	I. E. R. Presbítero Mario Ángel	C. E. R. La Quebra Rionegro	Argelia	Docentes de Aula, Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo del 2018
13	Américo Moreno Roa	71.975.647	I. E. Eduardo Espita Romero	E. R. El Moncholo	Necoci	Docentes de Aula, Área Educación Artística - Música	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
14	Carmen Elena Quintero Chaparro	21.939.523	I. E. Carlos Arturo Duque Ramírez	Colegio Carlos Arturo Duque Ramírez	Puerto Nare	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A QUIEN SE TERMINA EL NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACION DEL NOMBRAM. PROVIS.
15	Luis Antonio Guerrero Balmaceda	6.797.897	I. E. Bijao	I. E. Bijao	El Bagre	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	2018070001244 del 10 de mayo del 2018
16	Pablo Andrés Vanegas Ospina	3.378.901	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Docentes de Aula, Área de Educación Física, Recreación y Deportes	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
17	Mónica María Castrillo Tirado	43.842.550	I. E. Eduardo Fernández Botero	I. E. Eduardo Fernández Botero	Amalfi	Docentes de Aula, Área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
18	Nelson Enrique Ramírez Ríos	8.363.677	I. E. Anori	Liceo Jesús María Urrea	Anori	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
19	Kelly Patricia Asprilla Palomeque	1.077.439.042	I. E. R. Los Llanos	I. E. R. Los Llanos	Peque	Docentes de Aula, Área de Ciencias Naturales Química	Decreto 2018070001331 del 22 de mayo del 2018
20	Kelsy Enith Cujar Cabrera	43.256.342	I. E. Carlos Arturo Duque Ramírez	Colegio Carlos Arturo Duque Ramírez	Puerto Nare	Docentes de Aula, Área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
21	Luis Alejandro Higuíta González	98.540.495	I. E. R. Adolfo Moreno Úsuga	C. E. R. El Guadal	Buritica	Docentes de Aula, Área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
22	Gloria Inés Cruz Castañeda	43.681.493	I. E. R. Alegrias	I. E. R. Alegrias	Caramanta	Docentes de Aula, Área de Educación Física, Recreación y Deportes	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
23	Marelbi Cuesta Renteria	1.042.733.386	I. E. San Antonio de Pauda	I. E. San Antonio de Pauda	Vigia del Fuerte	Docentes de Aula, Área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018
24	Gloria Cecilia Cardona Ruiz	21.894.666	C. E. R. El Carmelo	C. E. R. Las Mangas	Nariño	Docentes de Aula, Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo del 2018
25	Yarley Moreno Rivas	35.899.453	I. E. R. Alianza para el Progreso	I. E. R. Alianza para el Progreso	Vigia del Fuerte	Docentes de Aula, Área de Ciencias Naturales Química	Decreto 2018070001331 del 22 de mayo del 2018
26	Luz Elena Yarce Gallego	43.042.196	I.E. Alfonso López Pumarejo	I.E. Alfonso López Pumarejo	Puerto Berrio	Docentes de Aula, Área de Humanidades y Lengua Castellana	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo del 2018
27	Andrés Rutilio Barco Asprilla	11.620.543	I.E. Antonio Roldan Betancur	I.E. Antonio Roldan Betancur	Briceño	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
28	María del Carmen Gutiérrez Bedoya	43.704.949	I. E. Antonio Roldan Betancur	C.E.R. Santa Ana 2	Briceño	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
29	Ledis Aurora Zuleta Pérez	22.217.682	I. E. Antonio Roldan Betancur	C.E.R. El Chorrillo	Briceño	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
30	Heilen Constanza Peña Jiménez	32.561.165	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. Antonio Roldan Betancur	Briceño	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
31	Linis Yaneth Ponce Perea	35.589.861	I. E. Perla del Citará	I. E. Perla del Citará	Betania	Docentes de Aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001126 del 27 de abril del 2018
26	Marlyn Lucety Yurgaky Mosquera	35.600.393	I.E. Luis Fernando Restrepo Restrepo	I.E. Luis Fernando Restrepo Restrepo	Zaragoza	Docentes de Aula, Área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018
27	Yanne Lucia Valencia Gudvay	54.253.493	I.E. Nechi	Colegio de Nechi	Nechi	Docentes de Aula, Área de Ciencias Sociales	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018

ARTÍCULO TERCERO: Revocar parcialmente los Decretos 2018070001126 del 27 de abril del 2018, Decreto 2018070001414 del 29 de mayo del 2018, Decreto 2018070001245 del 10 de mayo del 2018, actos administrativos mediante los cuales les fue **Concedida Vacancia Temporal** para adelantar Período de Prueba, y darles continuidad en las plazas que vienen ocupando en Propiedad dentro de la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, según lo expuesto en la parte motiva, ellos son:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

No	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMITIVO, QUE CONCEDIO VACANCIA TEMPORAL
1	Ashtar Mauricio Garcia Delgado	79.747.169	I. E. Escuela Normal Superior del Magdalena Medio	I. E. Escuela Normal Superior del Magdalena Medio	Puerto Berrío	2270000-006	Docente de aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001126 del 27 de abril del 2018
2	Luis Fernando Castaño Arcila	71.117.008	I. E. Ignacio Botero Vallejo	I. E. Ignacio Botero Vallejo	El Retiro	2221500-024	Docente de aula, Área Ciencias Sociales	Decreto 20180700011414 del 29 de mayo del 2018
3	Paula Andrea Acevedo	43.183.935	I. E. R. Colegio Agrícola	I. E. R. Colegio Agrícola	San Jerónimo	4133000-056	Docente Líder de Apoyo Orientador	Decreto 2018070001245 del 10 de mayo del 2018
4	Jhon Fredy Murillo Otálvaro	70.324.471	I. E. Técnico Industrial José María Córdoba	I. E. Técnico Industrial José María Córdoba	El Santuario	6970020-075	Docente de aula, Área Naturales Química	Decreto 2018070001331 del 22 de mayo del 2018
5	John Francisco González Zuluaga	71.642.480	I.E. Municipal José de los Santos Zuñiga	I.E. Municipal José de los Santos Zuñiga	Chigorodó	4339100-003	Docente de aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018
6	Fredy Zuluaga Ramirez	71.118.218	I.E. Santa María	I.E. Santa María	Carmen del Viboral	1480010-013	Docente de aula, Área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo del 2018

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

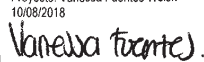
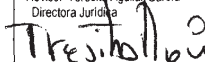

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 10/08/2018 	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica 	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
--	--	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002576

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



Por el cual se Modificar parcialmente un acto administrativo de Traslado de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Por Decreto 2018070002199 del 13 de Agosto de 2018, fue trasladada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la señora **MARIA ELICENIA LOPERA ZULETA**, identificada con Cédula **43.800.601**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural El Carmin, Sede Centro Educativo Rural Plancha Arriba del municipio de Anorí, plaza 0641200-N01; la educadora viene de la Institución Educativa Rural La Unión del municipio de Puerto Nare, plaza 0475100-001.
- * Debido a que la educadora Lopera Zuleta no se ha notificado del traslado efectuado para el municipio de Anorí, y por necesidad del servicio, las Directivas de la Secretaria de Educación, consideran procedente Modificar parcialmente el Decreto 22018070002199 del 13 de Agosto de 2018, para darle continuidad como Docente de Preescolar en otra Institución Educativa del municipio de Andes.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2018070002199 del 13 de Agosto de 2018, acto administrativo por el cual fue trasladada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Educadora **MARIA ELICENIA LOPERA ZULETA**, identificada con Cédula **43.800.601**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural El Carmín, Sede Centro Educativo Rural Plancha Arriba del municipio de Anorí, plaza 0641200-N01; en el sentido que la Señora Lopera Zuleta, se traslada como **Docente de Preescolar para la Institución Educativa Juan de Dios Uribe del municipio de Andes, plaza 0340010-044**, en reemplazo de Rocio del Pilar Gaitán Charry, con Cédula 52.261.385, quien pasó a otra entidad territorial, y no como se dijo en dicho acto administrativo.


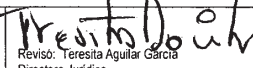

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO TERCERO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmelita Castaño Santa Septiembre 3 de 2018	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--



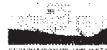
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002577

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino: GISELA



Por el cual se revocan unos actos administrativos y se da validez a un traslado a una Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

De conformidad con el Decreto 1950 de 1973, en el artículo 45, la autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias: literales c) Cuando aún no se ha comunicado, d) Cuando el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos legales.

Por el Decreto **2018070001102 del 25 de abril del 2018**, se dio por terminado el nombramiento provisional a la señora **GISELA MARIA CASTRO MONTOYA**; identificada con cédula de ciudadanía **N°43.103416**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en el Área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Donmatías del Municipio de Donmatías, debido al nombramiento en periodo de prueba de la señora Yecenia Pino Martínez. De dicho acto no se notificó la señora CASTRO MONTOYA.

En atención a que La señora **GISELA MARIA CASTRO MONTOYA**, no se notificó de la terminación, con el fin de atender necesidades educativas en el Municipio de Belmira, la Secretaría de Educación, a través del **Decreto 2018070001323 del 21 de mayo del 2018**, revocó parcialmente el Decreto **2018070001102 del 25 de abril del 2018**, en el cual dio por terminado el nombramiento provisional a la docente **CASTRO MONTOYA**; Licenciada en Educación Básica con Énfasis en el Área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Donmatías del Municipio de Donmatías y la traslada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, para la Institución Educativa Rural Labores del Municipio de Belmira, en reemplazo



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

de SILVANA ACEVEDO GONZÁLEZ. De Dicho acto se notificó personalmente la docente CASTRO MONTOYA, el 30 de mayo del 2018, plaza en la que se viene desempeñando de manera ininterrumpida.

Por error involuntario, y pese a estar prestando el servicio educativo la educadora **GISELA MARIA CASTRO MONTOYA**; identificada con cédula de ciudadanía **N°43.103416**, en la Institución Educativa Rural Labores del Municipio de Belmira, se expidió el **Decreto 2018070001926 del 13 de julio del 2018**, en el cual se dio validez a la terminación Decreto 2018070001102 del 25 de abril del 2018 y revocó el traslado ordenado por el Decreto 1323 del 21 de mayo del 2018, situación que causa agravio a la servidora quién encontrándose en vacante definitiva, y prestando el servicio de manera continua se le revocó el traslado a sabiendas que la servidora se había notificado el 30 de mayo del 2018 y en la institución se requería de los servicios de la educadora del área de informática y garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa Rural Labores. Es importante aclarar que de este acto no se notificó la servidora.

En atención a que la señora GISELA MARIA CASTRO MONTOYA, se le vulneraron los derechos fundamentales al debido proceso, respecto de la notificación de los actos que le dieron por terminada la relación laboral, se deberá revocar la terminación ordenada en los Decretos: 2018070001102 del 25 de abril del 2018 y el Decreto 2018070001926 del 13 de julio del 2018, y la revocatoria del traslado a la Institución Educativa Rural Labores del Municipio de Belmira; dándole validez al Decreto 1323 del 21 de mayo del 2018, en el sentido que GISELA MARIA CASTRO MONTOYA, continúa nombrada en provisionalidad en vacancia definitiva en la Institución Educativa Rural Labores del Municipio de Belmira

Lo anterior de conformidad con la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 93, Causales de Revocación, numeral 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona..." como nos ocurre en el presente caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto **2018070001102 del 25 de abril del 2018**, por el cual se dio por terminado el nombramiento provisional a la señora **GISELA MARIA CASTRO MONTOYA**; identificada con cédula de ciudadanía N°43.103416, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en el Área de Tecnología e Informática, Docente de Aula en la Institución Educativa Donmatías del Municipio de Donmatías, dar validez al traslado para la Institución Educativa Rural Labores del Municipio de Belmira, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto **2018070001926 del 13 de julio del 2018**, en el cual se dio validez a la terminación Decreto 2018070001102 del 25 de abril del 2018, que dio por terminado el nombramiento provisional a la señora **GISELA MARIA CASTRO MONTOYA**; identificada con



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

cédula de ciudadanía N°43.103416, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en el Área de Tecnología en la Institución Educativa Rural Labores del Municipio de Belmira, y dar validez al Decreto N° 2018070001323 del 21 de mayo del 2018, según lo expuesto en la parte motiva.


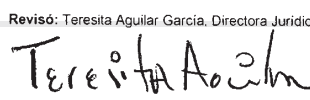
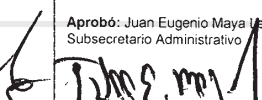
ARTÍCULO TERCERO: Dar validez al Decreto 2018070001323 del 21 de mayo del 2018, en el sentido que la docente **GISELA MARIA CASTRO MONTOYA**; identificada con cédula de ciudadanía N°43.103416, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en el Área de Tecnología e Informática, continúa vinculada en provisionalidad, en la Institución Educativa Rural Labores del Municipio de Belmira, en reemplazo de SILVANA ACEVEDO GONZÁLEZ, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto a la señora **GISELA MARIA CASTRO MONTOYA**, con la advertencia que contra este no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyecto: SECRETARÍA ELENA MUÑOZ ALVAREZ 3-08-2018	Revisó: Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo 
--	--	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002578

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Nombra en Provisionalidad un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Decreto 1278 de 2002, Artículo 13, define sobre los Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:
 - a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.
 - b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar un nombramiento provisional a un docente que por ocupar una vacante temporal no va al aplicativo del Banco de la Excelencia, *por ser una vacante de la Media Técnica*, o por ser *Plaza Indígena*, según trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, a fin de cubrir las Vacantes existentes.
- * El Docente que por este Acto administrativo se nombra, reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al Señor **ALEXANDER CANTOR MONTOYA**, identificado con Cédula **9.725.752**, Ingeniero de Sistemas, como Docente de Aula Media Técnica, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa de María del municipio de Yarumal, nueva plaza vacante 8870010-042; población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar este acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

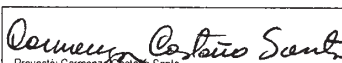


ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmen Castaño Santa Septiembre 4 de 2010	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemá Subsecretario Administrativo
---	--	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002579

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio de radicado **2018020061919** del 06 de septiembre de 2018, el señor **JHON FEDERICO CAÑAS RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **71.687.957**, presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Provisional en vacante temporal), Código **407**, Grado **04**, NUC. Planta **1261**, ID Planta **0926**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE VALORIZACIÓN** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 08 de octubre de 2018.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **JHON FEDERICO CAÑAS RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **71.687.957**, para separarse del cargo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Provisional en vacante temporal), Código **407**, Grado **04**, NUC. Planta **1261**, ID Planta **0926**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE VALORIZACIÓN** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 08 de octubre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Carlos Federico Uribe A. Profesional Universitario	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Fernando Caballero Secretario de Despacho
--	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002580

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DÉCRETO

Destino:



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio de radicado **2018020062084** del 07 de septiembre de 2018, el señor **FREDY ALONSO MUÑOZ GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **98.533.160**, presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** (Provisional en vacante definitiva), Código **470**, Grado **01**, NUC. Planta **4114**, ID Planta **2932**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 17 de septiembre de 2018.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **FREDY ALONSO MUÑOZ GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **98.533.160**, para separarse del cargo como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** (Provisional en vacante definitiva), Código **470**, Grado **01**, NUC. Planta **4114**, ID Planta **2932**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 17 de septiembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillon Profesional Universitario	Revisó: Ana Mercedes Villa Profesional Universitario	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Balón Secretario de Despacho
--	--	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002581

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



Por el cual se Aclara parcialmente unos Actos Administrativos

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la ~~Secretaría de Educación para realizar~~ nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por Decreto 2018070002429 del 27 de Agosto de 2018, fue Nombrada en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, la Señora **NORA ISABEL GARCES LOPEZ**, identificada con *Cédula 43.686.927*, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez del municipio de Frontino, plaza 2840000-027, en reemplazo de Nelson Mauricio Jiménez Serna, quien pasó como Rector Encargado; debido a que en el acto administrativo fue registrado erróneamente el Número del Documento de Identidad de la docente Garcés López, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo.

* Mediante el Decreto 2018070002098 del 31 de julio de 2018, fue Nombrado en Provisionalidad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el Señor **HERNAN DARIO ATEHORTUA GOEZ**, identificado con Cédula **71.714.386**, con el Título de *Ingeniero en Instrumentación y Control*, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural Nurquí, Sede Centro Educativo Rural Media Cuesta del municipio de Santa Fe de Antioquia; el educador Atehortúa Góez, solicita sea tenido en cuenta el título de **Especialista en Gestión Energética Industrial**, el cual aportó para ser nombrado en provisionalidad, y que fue omitido en el Decreto 2018070002098 del 31 de julio de 2018; por lo cual, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, según título adjunto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070002429 del 27 de Agosto de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Señora **NORA ISABEL GARCES LOPEZ**, identificada con *Cédula 43.686.927*, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Miguel Ángel Álvarez del municipio de Frontino, plaza 2840000-027, en reemplazo de Nelson Mauricio Jiménez Serna, quien pasó como Rector Encargado; en el sentido que el Numero Correcto del Documento de Identidad de la educadora Garcés López es **Cédula 1.038.333.073**, y no como quedó expresado allí.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070002098 del 31 de julio de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Provisionalidad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el Señor **HERNAN DARIO ATEHORTUA GOEZ**, identificado con Cédula **71.714.386**, con el Título de *Ingeniero en Instrumentación y Control*, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural Nurquí, Sede Centro Educativo Rural Media Cuesta del municipio de Santa Fe de Antioquia, para ocupar una nueva plaza vacante; en el sentido en el sentido que el señor Atehortúa Góez, además de acreditar el título de *Ingeniero en Instrumentación y Control*, aporta el de **Especialista en Gestión Energética Industrial**, según lo expuesto en la parte motiva





ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Camelia Castano Santa Septiembre 18 de 2018	 Revisó: Virginia Sepulveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Decreto

Radicado: D 2018070002582

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se rechaza un recurso de reposición y subsidio de apelación frente al Decreto 2018070001419 del 30 de mayo de 2018.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 6 la Ley 715 de 2001, el Decreto D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto número D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 se estructura la Secretaria de Educación se deroga la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014, y concretamente en el numeral 1, se otorga competencia al Secretario de Educación de Antioquia para "Dirigir, planificar y garantizar la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley.

Por medio del Decreto 2018070001419 del 30 de mayo de 2018, se efectuó traslado de la señora MAGNOLIA CASTILLO FIGUEROA, identificada con cedula de ciudadanía 43.341.061, de la Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño del Municipio de Cáceres, para la Institución Educativa Valdivia del Municipio de Valdivia; Acto administrativo del cual se notificó la interesada el 17 de julio de 2018.

Por medio de comunicado radicado con número 20180102280959 del 19 de julio de 2018 la señora CASTILLO FIGUEROA interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación frente al Decreto 2018070001419 del 30 de mayo de 2018, indicando que tal decisión le está rompiendo su unidad familiar, ya que manifiesta tener un hermano en delicado estado de salud, además de la problemática de Hidroituango lo que le dificulta conseguir vivienda, por lo cual solicita se revoque dicho traslado teniendo en cuenta que en dicho municipio existe otras plazas vacantes.

Respecto a las consideraciones expuestas por la señora Magnolia Castillo Figueroa, es del caso manifestar que:

El artículo 22 de la Ley 715 de 2001, dispone que los traslados constituyen medidas discrecionales por parte de la entidad a fin de garantizar la debida prestación del servicio educativo, señalando como requisito que este traslado se encuentre debidamente motivado.

A su vez el artículo 6 numeral 6.2.3 de la Ley 715 de 2001, donde se regulan las competencias de los Departamentos, dentro de las tareas asignadas a estos entes, esta administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes – directivos docentes - entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados. (Resaltado fuera de texto).

De igual manera debe entenderse de conformidad con las características de las plantas de cargos docentes y de directivos docentes previstas en los artículos 34 y 38 de la Ley 715 de 2001, que estas se encuentran organizadas como plantas globales, en las cuales existe una relación detallada de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones de la entidad, pero sin identificar su ubicación en las unidades o dependencias de la organización, forma de organización que permite que en forma general se determinen los empleos requeridos sin efectuar determinaciones sobre una dependencia en particular a fin de lograr mejor movilidad de una dependencia a otra de acuerdo a las necesidades, lo que permite una administración más ágil y dinámica.

Por su parte, el Decreto 520 de 2010, compilado en el Decreto 1075 de 2015, reglamentó lo referente a traslados de docentes, en el cual se dispuso en el artículo 5 frente a los traslados no sujetos al proceso ordinario, que la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, cuando se originen entre otros, por necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

En este sentido la planta de personal, al contar con la característica de planta global, permite mayor flexibilidad al momento de efectuar los movimientos y ubicaciones de acuerdo a las necesidades, que para el caso particular obedeció a la necesidad de cubrir una plaza vacante.

En este sentido de acuerdo con las anteriores consideraciones en los actos administrativos que ordenan traslados de personal docente y directivo docente no es requisito conceder recursos, por no ser actos administrativos definitivos, si no de trámite por ser un movimiento dentro de la misma planta docente, además que en tales eventos la única limitación que otorga el legislador es que la actuación se encuentre debidamente motivada, que para el caso se trata de garantizar la prestación de un servicio público obligatorio y de carácter fundamental, en razón de la reubicación de un servidor docente en condición de amenaza, el cual de presentar algún tipo de suspensión o parálisis iría en detrimento de los derechos fundamentales de los menores.

Por lo cual de acuerdo con las anteriores consideraciones se tornan improcedentes los recursos de reposición y apelación presentado de manera subsidiaria y frente a este último recurso adicionalmente es de señalar que de acuerdo con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, este solo procede para ante el inmediato superior administrativo o funcional y dado que de acuerdo con el Decreto D2016070005337 del 5 de octubre de 2016, la Secretaria de Educación tiene asignadas las competencias de administración del personal docente y directivo docente, frente a tales actuaciones la Secretaria de Educación no cuenta con superior jerárquico.

En atención a lo anteriormente expuesto se rechazan los recursos de reposición y apelación por improcedentes



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar por improcedente el recurso de reposición y en subsidio de apelación formulado por la señora **MAGNOLIA CASTILLO FIGUEROA**, identificada con cedula de ciudadanía 43.341.061, que le efectúa traslado para el Municipio de Valdivia, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva.


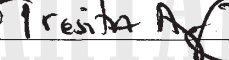
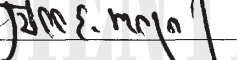
ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **MAGNOLIA CASTILLO FIGUEROA**, identificada con cedula de ciudadanía 43.341.061 en los términos del capítulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y el contra él no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa en las dependencias correspondientes al registro de las novedades, nómina y archivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

PROYECTO: Beatriz E. Céspedes M	REVISÓ: Teresita Aguilar García	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema
		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002583

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino: CARLOS



“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Cisneros, se identificó en la Institución Educativa Cisneros sede Centro Educativo Rural El Brasil, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Secundaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Santo Domingo, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Rural Roberto López Gómez sede Principal en el nivel de Básica Secundaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2018, perteneciente a la Institución Educativa Cisneros del municipio de Cisneros, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado del docente vinculado en Propiedad **CARLOS ANIBAL MUÑOZ DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N°**98.472.385**, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Rural Roberto López Gómez sede Principal, del municipio de Santo Domingo en el nivel de Básica Secundaria, Regido por el Estatuto Docente 1278 de 2.002 y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Secundaria en la Institución Educativa Cisneros sede Centro Educativo Rural El Brasil del municipio de Cisneros.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la plaza docente oficial en el Municipio de Santo Domingo, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL
Santo Domingo	Institución Educativa Rural Roberto López Gómez sede Principal	6900100-024	Básica Secundaria – Humanidades Lengua Castellana

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Cisneros:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL
Cisneros	Institución Educativa Cisneros sede Centro Educativo Rural El Brasil	1	Básica Secundaria – Humanidades Lengua Castellana

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **CARLOS ANIBAL MUÑOZ DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía N°**98.472.385**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, Regido por el Estatuto Docente 1278 de 2.002, como Docente de Básica Secundaria para la Institución Educativa Cisneros sede Centro Educativo Rural El Brasil del municipio de Cisneros; viene como docente de la Institución Educativa Rural Roberto López Gómez sede Principal del mismo de Santo Domingo.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor S/S
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Beatriz Helena Valencia Sierra Dirección de Talento Humano 03/09/2018 <i>Beatriz Valencia Sierra</i>	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica <i>Teresita Aguilar García</i>	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo <i>Juan Eugenio Maya Lema</i>
---	---	---

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002584

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, en su documento No. 57 del 28 de enero del 2002 (numeral 2.2.1.2.3.1) hace referencia a “mantener los planes de reorganización y convertirlos en herramienta fundamental para la conformación de las nuevas plantas de personal y de cargos”.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Nechi, se identificó en la Institución Educativa Colorado sede Escuela Rural Integrada Londres, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Nechi, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Colorado sede Principal en el nivel de Basica Secundaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo Municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2018, perteneciente a la Institución Educativa Colorado sede Principal del municipio de Nechi, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y hacer Conversión la plaza docente oficial en el Municipio de Nechi, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	CODIGO	NIVEL – AREA
Nechi	Institución Educativa Colorado sede Principal	1	4950010-027	Básica Secundaria - Educación Religiosa VACANTE

ARTÍCULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Nechi:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL – AREA
Nechi	Institución Educativa Colorado sede Escuela Rural Integrada Londres	1	Básica Primaria – Todas

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Beatriz Helena Valencia Sierra Dirección de Talento Humano 03/09/2018 <i>Beatriz Valencia Sierra</i>	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica <i>Teresita Aguilar García</i>	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo <i>Juan Eugenio Maya Lema</i>
---	---	---



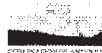
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002585

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino: NIDIA



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

Y con el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal".

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, en su documento No. 57 del 28 de enero del 2002 (numeral 2.2.1.2.3.1) hace referencia a "mantener los planes de reorganización y convertirlos en herramienta fundamental para la conformación de las nuevas plantas de personal y de cargos".



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de **Ituango** se identificó en la Institución Educativa Pedro Nel Ospina sede Colegio Pedro Nel Ospina, una (1) plaza docente **faltante** en el nivel de Básica Secundaria, en el área de Humanidades Lengua Castellana y debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Ituango, se identificó una (1) plaza docente vacante en la Institución Educativa Luis María Preciado Echavarría sede Principal en el nivel de Básica Secundaria en el área de Humanidades Lengua Castellana la cual deberá ser trasladada para fortalecer la Básica Secundaria en la Institución Educativa Pedro Nel Ospina sede Colegio Pedro Nel Ospina en el nivel de Básica Secundaria en el Área de Humanidades Lengua Castellana, del mismo municipio.

Mediante oficio 2018010337737 del 30 de agosto de 2018, la secretaria de Educación del municipio de Ituango NIDIA GIOANNA LÓPEZ JARAMILLO solicita al Secretario de Educación de Antioquia, el traslado de la plaza vacante de la Institución Educativa Luis María Preciado, nivel de Básica Secundaria a la Institución Educativa Pedro Nel Ospina, nivel Básica Secundaria Área Humanidades Lengua Castellana.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la plaza docente oficial del Nivel de Básica Secundaria del municipio de **Ituango**, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO PLAZA	NIVEL
ITUANGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS MARIA PRECIADO sede PRINCIPAL	0890000-010	BÁSICA SECUNDARIA Humanidades Lengua Castellana

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **Ituango**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL - AREA
ITUANGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL OSPINA sede COLEGIO PEDRO NEL OSPINA	1	BÁSICA SECUNDARIA Humanidades Lengua Castellana

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: CLARA INÉS GARCÍA B. CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR Dirección de Talento Humano 31/08/2018	Revisó:  TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	Aprobó:  JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo
---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002586

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino: RAMIRO



“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Nechi, se identificó en la Institución Educativa Colorado sede Principal, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Secundaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Nechi, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Colorado sede Principal en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2018, perteneciente a la Institución Educativa Colorado del municipio de Nechi, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado del docente vinculado en Provisionalidad **RAMIRO IVAN ALFARO ESCORCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°**72.177.404**, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Colorado sede Principal, del municipio de Nechi en el nivel de Básica Primaria, Regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002 y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Secundaria en la misma Institución Educativa y municipio.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer Conversión de la plaza docente oficial en el Municipio de Nechi, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL
Nechi	Institución Educativa Colorado sede Principal	4950010-029	Básica Primaria – Todas

ARTICULO SEGUNDO: La plaza Convertida en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Nechi:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL
Nechi	Institución Educativa Colorado sede Principal	4950010-029	Básica Secundaria – Ciencias Sociales

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **RAMIRO IVAN ALFARO ESCORCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°**72.177.404**, Licenciado en Ciencias Sociales, vinculada en Provisionalidad, Regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Colorado sede Principal del municipio de Nechi; viene como docente de la misma Institución Educativa y municipio.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor S B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Beatriz Helena Valencia Sierra Dirección de Talento Humano 29/08/2018 <i>Beatriz Valencia Sierra</i>	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica <i>Teresita Aguilar Garcia</i>	Revisó: Juan Eberhard Maya Lema Subsecretario Administrativo <i>Juan Eberhard Maya Lema</i>
---	---	---

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIQUIA
 DEPARTAMENTAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002587

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino: NIDIA



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

Y con el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal".

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, en su documento No. 57 del 28 de enero del 2002 (numeral 2.2.1.2.3.1) hace referencia a "mantener los planes de reorganización y convertirlos en herramienta fundamental para la conformación de las nuevas plantas de personal y de cargos".



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de **Ituango** se identificó en la Institución Educativa Pedro Nel Ospina sede Colegio Pedro Nel Ospina, una (1) plaza docente **faltante** en el nivel de Básica Secundaria, en el área de Matemáticas y debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Ituango, se identificó una (1) plaza docente vacante en la Institución Educativa Rural La Pérez sede Centro Educativo Rural Santa Lucia en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada y convertida para fortalecer la Básica Secundaria en la Institución Educativa Pedro Nel Ospina sede Colegio Pedro Nel Ospina en el nivel de Básica Secundaria en el Área de Matemáticas, del mismo municipio.

Mediante oficio 2018010337737 del 30 de agosto de 2018, la secretaria de Educación del municipio de Ituango NIDIA GIOANNA LÓPEZ JARAMILLO solicita al Secretario de Educación de Antioquia, el traslado y la conversión de la plaza vacante del nivel de básica Primaria a Básica Secundaria Área Matemáticas, en aplicación del "Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal".

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y convertir la plaza docente oficial del Nivel de Básica Primaria del municipio de **Ituango**, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CODIGO PLAZA	NIVEL
ITUANGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA PÉREZ sede CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA LUCIA	0911000-003	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **Ituango**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL - AREA
ITUANGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO NEL OSPINA sede COLEGIO PEDRO NEL OSPINA	1	BÁSICA SECUNDARIA Matemáticas

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR Dirección de Talento Humano 31/08/2018	Revisó: TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	Aprobó: JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo
---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002588

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino: MONICA



“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, y se Traslada un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Caucasia, se identificó en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Bajo Cauca sede Principal, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Caucasia, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Divino Niño sede Principal en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En consecuencia, analizada la planta de cargos docente y revisado el Sistema Integrado de Matrícula- SIMAT del año 2018, perteneciente a la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Bajo Cauca sede Principal del municipio de Caucasia, se evidenció la necesidad de hacer ajustes en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para su correcto funcionamiento.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en Provisionalidad **MONICA MARCELA MARTINEZ FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°**1.038.115.724**, quien viene cubriendo la plaza en la Institución Educativa Divino Niño sede Principal, del municipio de Caucasia en el nivel de Básica Primaria, Regido por el Estatuto Docente 1278 de 2.002 y que posee la idoneidad para cubrir la plaza del nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Bajo Cauca sede Principal del municipio de Caucasia.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar la plaza docente oficial en el Municipio de Caucasia, que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL
Caucasia	Institución Educativa Divino Niño sede Principal	1540060-068	Básica Primaria – Todas

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Caucasia:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N° DE PLAZAS	NIVEL
Caucasia	Institución Educativa Escuela Normal Superior del Bajo Cauca sede Principal	1	Básica Primaria – Todas

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **MONICA MARCELA MARTINEZ FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°**1.038.115.724**, Normalista Superior, Regido por el Estatuto Docente 1278 de 2.002, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Bajo Cauca sede Principal del municipio de Caucasia; viene como docente de la Institución Educativa Divino Niño sede Principal del mismo municipio.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Nestor S/B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Beatriz Helena Valencia Sierra Dirección de Talento Humano 05/09/2018 <i>Beatriz Valencia Sierra</i>	Revisó: <i>Teresita Aguilar Garcia</i> Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo <i>Juan E. Maya Lema</i>
---	---	--

DEPARTAMENTAL

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA REFORMA ESTATUTARIA E INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS**

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA, en uso de atribuciones legales y en especial por el Decreto 1529 de 1990 Artículo 6° y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y establece los requisitos para inscripción de dignatarios.
2. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del departamento de Antioquia.
3. Que el Club de Patinaje JUMBO ACOSTA, cuya sigla es JUMBO ACOSTA, con domicilio en el municipio de La Ceja, en Asambleas Extraordinarias lo que consta en el acta N° 002 de julio 09 del 2018, ACTA aclaratoria N 006 del 2 de agosto de 2018 y en reuniones del Órgano de Administración lo que consta en las Actas N°. 003 del 1 de mayo, N°. 004 del 2 de mayo y la N°. 005 del 7 de mayo de 2018, aprobaron una reforma estatutaria, eligieron dos miembros del órgano de administración y distribuyeron los cargos de acuerdo a los estatutos
4. Que la señora MARTA NURY GAVIRIA OCAMPO, en su calidad de presidenta, solicita se apruebe la reforma estatutaria su inscripción como representante legal y la de los demás dignatarios.
5. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las reformas introducidas a los Estatutos del Club de Patinaje JUMBO ACOSTA, cuya sigla es JUMBO ACOSTA; quien pasa a llamarse Club de Patinaje Aslan La Ceja, cuya sigla es ASLAN, para la práctica de Patinaje y con domicilio en el municipio de La Ceja.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir en el libro respectivo el nombre de la señora MARTA NURY GAVIRIA OCAMPO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.040.030.245, como Representante Legal, en su calidad de Presidenta del Club de Patinaje Aslan La Ceja, cuya sigla es ASLAN, con domicilio en el Municipio de La Ceja. Así mismo inscribir a los demás dignatarios.

LINA PATRICIA ZULUAGA PATIÑO
LADY JULIETH GOMEZ ARANGO
DEISY ASTRID ZAPATA LÓPEZ

Vicepresidente,
Secretaria
Vocal,

C.C. N° 39.193.193
C.C. N° 1.040.036.314
C.C. N° 1.040.030.850



Resolución Número (

El periodo de los dignatarios va hasta el día 3 de septiembre del 2020, de acuerdo con las actas y los estatutos del club.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el departamento a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



HERNÁN DARIÓ ELEJALDE LÓPEZ
Gerente

GACETA
DEPARTAMENTAL

Proyectó: Gloria Bonilla Morales Cargo Profesional Universitario	Revisó: César Augusto Orozco Cargo Profesional Universitario	Aprobó: Roberto Guzmán Benítez Cargo Jefe de Oficina Asesora Jurídica
---	---	--

No. 163453 - 1 vez

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de septiembre del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
